Sanidad de las epocas q.e cita, y otros caballeros Regidores de esta Ciudad serán constantes sus servicios, acuda á ellos para q.e le libren los documentos q.e tengan á bien ——

Exposicion de los SS.rios de este Ill.e Ayt.o acerca de una R.l Orden prohibiendo q.e las Elecciones se executen en los Templos.

Nos los Infrascriptos Secretarios Ess.nos mayores hicimos presente á esta Ciudad la Gazeta de Madrid del martes treinta y uno de Enero del corriente año en la q.e se inserta en el Articulo de Oficio, la Circular del Consejo Real, por la q.e se prohibe, q.e en lo subcesivo se celebren en los Templos las Juntas para preparar y hacer las Elecciones de Justicias por las razones q.e contiene, y si en las Casas Capitulares y entendido por este Ayuntam.to acuerda: se tenga presente dha. Orden para noticiarla á la R.l Justicia en los casos q.e ocurra, para lo q.e se saque de ella el competente testimonio ——

Titulo de D. Jose Chueca, Abogado, y pide se le permita exercer en esta Ciud.

Viose la Certificacion librada por D. Juan Antonio Rero, y Peñuelas del Consejo de S. M., su Secretario Ess.no de Camara, y de govierno de el por lo tocante á los Reynos de la Corona de Aragon, su fha. en Madrid á veinte y ocho de Febrero de mil setecientos noventa y uno por la q.e se acredita hallarse recivido de Abogado el D.n D.n Jose Chueca y Merquita, natural de la Ciudad de Zaragoza en los terminos y demas q.e contiene; y pidiendo el q.e se le permita exercer en esta Ciudad en virtud de la facultad q.e le está concedida este Ayuntam.to acuerda: Que copiandose dha